



138

TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA NÓMINA PARCIAL DE 34
BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ASIGNADOS
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 235 (V. Y U.)
DE 2026, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL "RÍOS
DE CHILE", DE LA COMUNA DE PENCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131 /

CONCEPCIÓN, 24 ABR. 2026

VISTOS:

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; los Decretos Supremos N° 03 y N° 05, ambos del Ministerio del Interior, de 2026, que declaran estado de excepción constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío, y zonas afectadas por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, respectivamente; el Decreto Supremo N° 332 (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 21 de diciembre de 2000, que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia; la Resolución Exenta N° 43 (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.), de fecha 11.02.2026, que otorga Subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias integrantes del Proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco, Región del Biobío y sus modificaciones por Resoluciones Exentas N° 438 y N° 609, ambas de V. y U., de 10.03.2026 y 14.04.2026 respectivamente; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, durante el mes de enero del presente año la Región del Biobío se vio afectada por incendios forestales cuya magnitud ha llevado a declarar Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe para las comunas de Concepción, Penco y Tomé, según consta en los Decretos Supremos N° 03 y 05, ambos del Ministerio del Interior del año 2026, eventos que dejaron un número importante de familias damnificadas, como es el caso de quienes habitaban en el sector Ríos de Chile, de la comuna de Penco.
- 2) Que, mediante la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.), de fecha 11.02.2026, modificada por las Resoluciones Exentas N° 438 (V. y U.) y N° 609 (V. y U.), de fechas 10.03.2026 y 14.04.2026 respectivamente, se otorgaron subsidios innominados del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a familias integrantes del Proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco, Región del Biobío.
- 3) Que, el Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.) ya singularizada, delega en las Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, la facultad de nominar a las personas que integran el Proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna Penco, postulación colectiva para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos. Además, de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo N° 8, se exime a los beneficiarios de la presente nómina de cumplir ciertos requisitos, condiciones e impedimentos del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, allí indicados.
- 4) Que, mediante el Oficio ORD. Electrónico N° 2588, de fechas 17 de abril de 2026, SERVIU Región del Biobío solicitó nominar a un total de 35 personas como beneficiarias de los subsidios otorgados por la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.), de fecha 11.02.2026, y sus modificaciones, quienes fueron evaluadas por ese Servicio y se encontrarían hábiles para obtener un subsidio habitacional.

- 5) Que, por el Memorandum N° 207, de fecha 23.04.2026, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, y luego de la revisión respectiva de los antecedentes aportados por SERVIU, solicitó a la Sección Jurídica confeccionar el acto administrativo que disponga la nominación de 34 personas, de las 35 informadas por SERVIU, verificándose que ellas cuentan con su ficha FIBE, y cumplen con los requisitos establecidos en la resolución de asignación directa de subsidios habitacionales.
- 6) Finalmente, señalan que restan por nominar a 164 familias del proyecto "Ríos de Chile", de la comuna de Penco.
- 7) Que, las personas beneficiarias a nominar presentan la necesidad de contar con Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio, de acuerdo con la documentación acompañada por SERVIU Región del Biobío, y se solicita dejar establecido que, para la activación del mencionado subsidio, se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente de la propiedad producto del cual es materia la solicitud por parte del beneficiario.
- 8) Que, los antecedentes de las personas que se individualizan en la tabla del resuelvo primero, han sido revisados, analizados y verificados por profesionales Sociales del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento informando que, de las 35 remitidas por SERVIU Región del Biobío, 34 se encuentran hábiles conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la resolución del considerando N° 2.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) APRUÉBASE la nómina parcial de 34 beneficiarios de subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, modalidad construcción, asignados mediante la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.) de 2026, para el proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco, que se individualizan a continuación:

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
1	10222658	5	Soto	Camarena	Marlene Alejandra
2	10351276	K	Aburto	Aguayo	Iris Jacqueline
3	10573872	2	Jeves	Minguez	David Abraham
4	10699779	9	Pedreros	Fernández	Franklin José
5	10789674	0	Escobar	Parra	Isabel del Carmen
6	10826164	1	Cruces	Muñoz	Eduardo Enrique
7	11149953	5	Gajardo	Villa	Isilda del Carmen
8	11237943	6	González	Zambrano	Patricia Jacqueline
9	11290548	0	Riquelme	Rodríguez	Cecilia del Carmen
10	12554247	6	Quezada	González	Inés del Carmen
11	12763853	5	Luarte	Rodríguez	Mónica Cecilia
12	12976204	7	Melo	Otárola	Jenny Ester
13	14061786	5	Riquelme	Bello	Patricia Daniela
14	14272537	1	Droguett	Nusdel	Elena Angélica
15	14754899	0	Lezcano	De Antunez	Daniela
16	15952279	2	Novoa	Hernández	Leslie Mariana
17	16038712	2	Jabre	Osorio	Lisette Alejandra
18	16774061	8	Riquelme	Nova	Jorge Santiago
19	17887593	0	Palma	Nova	Nicolás Francisco
20	5695817	7	Riveros	Valenzuela	Enedina del Carmen
21	5934562	1	Quevedo	Cifuentes	Susana del Carmen

N°	Rut	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
22	6463829	7	Cartes	Améstica	Angélica del Carmen
23	6519612	3	Fierro	Basaletti	Isaías Benito
24	6673238	K	Montero	Novoa	Nancy de Guadalupe
25	7088221	3	Rogel	Fritz	Raquel Inés
26	7117497	2	Rodríguez	Morales	Betzabé del Carmen
27	7134061	9	Vásquez	Carrillo	Juan Alberto
28	8399385	5	Medina	Aparicio	Robert Michael
29	8523607	5	Riffo	Flores	Dominga del Carmen
30	8562967	0	Morales	Mora	Abraham Marcelo
31	9050609	9	Nancabil	Fernández	Juan Carlos
32	9296480	9	Chamorro	Barrientos	Flor María
33	9651868	4	Núñez	Aguilera	Hilda del Carmen
34	9701156	7	Maldonado	Parra	María Teresa

2) TÉNGASE PRESENTE que las personas nominadas del resuelvo precedente podrán acceder a un Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio, por un monto máximo total de 156 Unidades de Fomento, cuyo mecanismo de pago será determinado por SERVIU Región del Biobío, asegurando la finalidad por la cual se efectúa, conforme a lo establecido en el resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.), de fecha 11.02.2026.

3) TÉNGASE PRESENTE que las personas nominadas del resuelvo primero precedente, para los efectos del pago del subsidio habitacional o para aplicar los recursos del subsidio adicional de traslado transitorio, deberán acreditar el dominio de la propiedad en el mencionado conjunto habitacional ante SERVIU Región del Biobío, a través del respectivo certificado de dominio vigente, de lo contrario, la SEREMI deberá proceder con la exclusión de la persona beneficiada.

4) Se deja constancia que, con la aprobación de la presente nómina, restan por nominar 164 personas beneficiarias del proyecto habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten signatures]
 RCHS / AMM / CCG / MVR / PTP

Distribución:

- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

[Handwritten signature]
PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO